



**UBA**

1821 Universidad  
de Buenos Aires

**.UBA**sociales

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CUDAP : EXP – UBA : 0017177/2020

Buenos Aires, 13 ABR 2020

VISTO:

La medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las disposiciones del Gobierno Nacional y las resoluciones adoptadas por la Universidad de Buenos Aires, referidas en los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE y DECNU-2020-325-APN-PTE, la Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias y las Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020, 345/2020, 346/2020 y RESCS-2020-161-E-UBA-REC; REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287-APN-PTE se reguló la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia COVID19. Y que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, prorrogándose por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-325-APN-PTE el aislamiento hasta el 12 de abril de 2020, y por DNU 297/2020 hasta el 26 de abril de 2020.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME recomendó a las Universidades Nacionales readecuar el calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Que la Universidad de Buenos Aires adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE y DECNU-2020-325-APN-PTE a través de la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" RESCS-2020-161-E-UBA-REC y REREC-2020-420-E-UBA-REC, disponiendo medidas para el funcionamiento de la Universidad durante el período de aislamiento social; y que por resolución REREC-2020-423-E-UBA-REC "Ad referéndum del Consejo Superior" se establece que el calendario académico del año en curso reiniciará el 1° de junio de 2020 y finalizará el 12 de marzo de 2021.

Que el art. 1° de la Resolución R N°344/2020 "Ad Referéndum del Consejo Superior" recomienda evaluar la reprogramación de las clases, teniendo en cuenta la mayor o menor masividad de carreras, cursos, características de las instalaciones, etc.; y encomienda a las Facultades a adoptar las medidas y procedimientos de enseñanza

adecuados que garanticen los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad académica.

Que la misma resolución establece que las modalidades de enseñanza podrán realizarse a través del campus virtual existente en las distintas unidades académicas o cualquier entorno digital disponible.

Que la REREC-2020-423-E-UBA-REC del 3 de abril de 2020 establece el inicio del calendario académico del año en curso al 1° de junio de 2020 y finalizará el 12 de marzo de 2021, con un receso entre el 19 de diciembre de 2020 y el 17 de enero de 2021, encomendando a las Facultades la readecuación de sus respectivos calendarios académicos.

Que, en virtud de las recomendaciones efectuadas por las Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior", así como las emitidas por los Ministerios de Salud y de Educación de la Nación, mediante resolución 2640/2020 de "Decana Ad referéndum del Consejo Directivo", dispuso posponer el Inicio del Ciclo Lectivo de esta Facultad al 13 de abril de 2020, prorrogándose hasta el 1° de junio.

Que el art. 4° de la REREC-2020-423-E-UBA-REC establece que las Unidades Académicas podrán organizar, hasta la reiniciación del calendario académico, actividades de apoyo a las y los estudiantes a través de campus virtuales u otras herramientas o plataformas de enseñanza a distancia, de acuerdo a las características de sus carreras y materias, las que podrán ser reconocidas luego de la reiniciación del calendario académico

Que por resolución Decana Ad referéndum del Consejo Directivo DAR N°2657 se establece un nuevo calendario académico y que el mismo recomienda un periodo de acompañamiento virtual entre el 13 de abril y el 29 de mayo de 2020.

Que es necesario establecer estrategias pedagógicas integrales que permitan organizar los procesos y tiempos de enseñanza, la comunicación con los estudiantes, las características entornos virtuales y la capacitación de los docentes.

Que es importante preservar la calidad académica de las propuestas de formación y acompañamiento con modalidad a distancia.

Que, dada la naturaleza incierta y mutable de la situación social a causa de la evolución del COVID19 y las dinámicas de la emergencia sanitaria, es necesario mantener comunicación constante con los y las estudiantes para orientarlos/las en las materias y formas de funcionamiento de esta Facultad, así como ofrecer apoyatura en métodos y herramientas virtuales accesibles.

Que es importante promover criterios para el desarrollo de estrategias pedagógicas integrales –tanto para docentes como para estudiantes–, que organicen la enseñanza y la comunicación de acuerdo a las características de los entornos virtuales.

Que tanto el Comité de Crisis, como la reunión virtual conjunta con los y las consejeros/as del Consejo Directivo señalaron indicaciones en el mismo sentido.

La propuesta elevada por la Secretaría de Gestión y la Subsecretaría de la Secretaría Académica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Resuelve:

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa Especial de acompañamiento y apoyatura virtual para docentes y estudiantes. Compuesto por 1) las Tutorías Virtuales Solidarias de estudiantes, que consta como ANEXO 1; y 2) el Repositorio de herramientas pedagógicas virtuales para docentes y estudiantes, que consta como ANEXO 2.

ARTÍCULO 2º. Designar como coordinador del Programa Especial de acompañamiento y apoyatura virtual para docentes y estudiantes al Subsecretario Académico Alejandro Cantisani.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a todas las Secretarías de esta Facultad, a las Direcciones de Carreras e Institutos; a la Dirección General de Coordinación y a la Dirección General Técnico Académica, al Consejo Directivo y a todas las Direcciones. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN (DAR) N° 2663

INTERV.

  
Ana Catalano  
Vicedecana

  
Carolina Mera  
Decana

## **Programa Especial de acompañamiento y apoyatura virtual para docentes y estudiantes**

Como es de público conocimiento, el Gobierno Nacional ha dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio para contener el avance de la COVID-19 en nuestro país. Razón por la cual se ha suspendido el dictado de clases presenciales en las universidades públicas de todo el territorio nacional. Ante esto, siguiendo los lineamientos del conjunto del Sistema Universitario, la Facultad de Ciencias Sociales crea este Programa, con el fin de contribuir a garantizar el derecho a la educación superior del pueblo argentino.

### **Programa de Tutorías Virtuales Solidarias (ANEXO 1)**

Pretende fortalecer las medidas institucionales para garantizar el acompañamiento virtual de sus estudiantes de manera tal de preservar el vínculo pedagógico de estos con sus docentes. A partir de esta decisión, y de diversas propuestas realizadas por los/las representantes del claustro estudiantil, el Centro de Estudiantes y las agrupaciones políticas estudiantiles que componen nuestra comunidad académica, la gestión de la Facultad ha elaborado un programa denominado "Tutorías Virtuales Solidarias (TVS)". El mismo permitirá que estudiantes avanzados/as y graduados/as recientes contribuyan al acompañamiento virtual de sus compañeros/as estudiantes, profundizando los canales de fortalecimiento del acompañamiento virtual establecido por la Facultad.

#### **Objetivo**

El objetivo del presente programa es contribuir al acompañamiento virtual de los/las estudiantes de la Facultad a partir de un sistema de tutorías voluntarias virtuales realizado por estudiantes avanzados/as y graduados/as recientes, contribuyendo así al fortalecimiento del vínculo pedagógico entre docentes y estudiantes en el contexto del acompañamiento virtual establecido por la Facultad. Entendemos que de esta manera podremos, como comunidad académica, facilitar el acompañamiento virtual de quienes experimenten mayores dificultades para seguir las instancias de acompañamiento virtual establecidas por la Facultad, ya sea por estar iniciando sus carreras de grado, por necesitar conectarse en horarios especiales, o por tener un acceso restringido a las herramientas que requiere la tecnología.

## **Destinatarios/as**

### **¿Quiénes pueden solicitar las tutorías?**

Todos/as los/as estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

### **¿Quiénes pueden ofrecerse como voluntarios/as para dar las tutorías?**

Quiénes hayan aprobado el 40 por ciento de las asignaturas del programa de la carrera respectiva, tanto como los/las graduados/as recientes de las carreras respectivas. Sólo podrán ofrecerse como voluntarios/as a aquellas materias que ya hayan cursado y aprobado.

## **Modalidad de implementación**

El programa de "Tutorías Virtuales Solidarias (TVS)" estará a cargo de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, siendo la Subsecretaría designada se encargará de su coordinación e implementación. En dicho trabajo de coordinación e implementación la Secretaria contará con el apoyo técnico de la Secretaria de Gestión Institucional, la Secretaria de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Subsecretaria de Políticas de Género. Así mismo se establecerá un trabajo de articulación con las Direcciones de Carreras a fin de recepcionar inquietudes y propuestas que las mismas puedan tener durante el proceso de implementación y vinculación.

A efectos de implementar el programa se convocara a los estudiantes y a los graduados recientes y estudiantes avanzados que desean participar del voluntariado a completar dos formularios webs, uno para estudiantes y otro para tutores voluntarios, a efectos de registrar los datos de estudiantes y tutores. Una vez registrado estos datos desde la Secretaria Académica se coordinaran las vinculaciones entre estudiantes y tutores para comenzar con el trabajo de las "Tutorías virtuales solidarias (TVS)".

## **Calendario de implementación**

Difusión de la convocatoria: 13/04/2020

Apertura de la convocatoria: 14/04/2020

Cierre de la convocatoria: 22/04/2020

Procesamiento de datos: 22/04/2020 – 25/04/2020

Vinculación entre tutores/as y estudiantes: 26/04/2020 – 30/04/2020

Evaluación de la experiencia: 31/05/2020, 30/06/2020

### **Estrategias de vinculación**

La Facultad tiene de manera institucional dos herramientas de vinculación virtual, a saber, el Campus Virtual y el SIU-Guaraní. Si bien incentivamos el uso de esas plataformas, entendemos también que este programa debe contribuir a facilitar el acceso al acompañamiento virtual a todos los estudiantes. En este sentido, se alentará toda estrategia de vinculación que contribuya a afianzar el proceso de acompañamiento virtual y a garantizar el derecho a la educación superior de los/las estudiantes. Para ello, se brindará información y se pondrán materiales a disposición de los/las tutores para que conozcan las diversas estrategias disponibles, al tiempo que se los/las incitará a que convengan con cada estudiante los métodos de trabajo y los medios de comunicación más adecuados a cada situación particular.

### **Prevención e intervención ante situaciones de acoso o violencia**

En el marco de los esfuerzos por propiciar una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad y la promoción de derechos, la Subsecretaría de Políticas de Género brindará asesoramiento y acompañamiento ante las situaciones de acoso y violencia que puedan darse en el marco de este programa de tutorías virtuales. En este sentido, la vinculación entre estudiantes estará alcanzada por los regímenes disciplinarios vigentes tanto como por el Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual.

### **Repositorio de herramientas pedagógicas virtuales (ANEXO 2)**

Como es de público conocimiento, el Gobierno Nacional ha dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio para contener el avance de la COVID-19 en nuestro país. Razón por la cual se ha suspendido el dictado de clases presenciales en las universidades públicas de todo el territorio nacional. Ante esto, el conjunto del Sistema Universitario y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en particular han establecido diversas estrategias a efectos de garantizar el derecho a la educación superior del pueblo argentino.

La Facultad ha decidido fortalecer las medidas institucionales para garantizar el acompañamiento virtual de sus estudiantes de manera tal de preservar el vínculo pedagógico de estos con sus docentes. A partir de esta decisión, la gestión de la Facultad dispone la creación de un Recurso en línea, con documentación y herramientas pedagógicas, operativas y técnicas para contribuir a la vinculación entre docentes y estudiantes durante este período.

El Recurso será alojado en la página web de la Facultad y contará con:

- Las Resoluciones de las autoridades gubernamentales, de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Sociales relativas a las medidas de readecuación académica en el marco de la contención de la COVID-19
- Documentación pedagógica relativa a las estrategias de vinculación y acompañamiento virtual de estudiantes.
- Documentación con lineamientos técnicos para el uso del campus virtual, así como de las diversas herramientas para la generación de contenidos virtuales y la celebración de videoconferencias.

La propuesta de repositorio está pensada como una instancia abierta y dinámica que incorpore permanentemente aportes de equipos docentes.